



CARGO

14888  
COFIDE

OF. TRAMITE DOCUMENTAL  
CORPORACION SAPIA S.A.

2019 SEP 20 PM 12 50

FACTURA  
ELECTRÓNICA  
RUC 20100083362  
F001-0014311

AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE NRO. 501 INT. 23  
- SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - PE

RECIBIDO

Señor(es) : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.	Fecha Emisión : 19-09-2019
Dirección : JR. AUGUSTO TAMAYO N°160 - SAN ISIDRO - LIMA	Referencia :
Ruc : 20100116392	Orden de Compra :
Vendedor : JORGE SEMINARIO ZEVALLOS	Confirmación Pedido : 0846247
Condición Pago : FACTURA A 30 DIAS	Guía de Remisión : -
	Moneda : SOLES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. MED.	VV UNITARIO	PV UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE ATENCION DE USUARIOS FINALES HELPDESK Y ATENCION ESPECIALIZADA DE SERVICIOS TI DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE COFIDE - LINEA BASE MENSUAL	1.00	NIU	39,865.57	47,041.37	47,041.37
2	LINEA ADICIONAL	1.00	NIU	20,859.64	24,614.38	24,614.38

SON : SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES

OBSERVACIONES:  
PERIODO: MES DE AGOSTO 2019  
CONTRATO N°047 - 2017  
CONCURSO PUBLICO N° 011-2017-COFIDE

DETRACCIÓN:  
OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO OBLIGACIONES TRIBUTARIA  
% DE DETRACCIÓN: 12.00 %  
MONTO DETRACCIÓN: 8598.69 SOLES  
CODIGO DETRACCIÓN: 022  
CTA. BCO. NACIÓN: 00-000-322482

OP. GRATUITAS:	00.00
OP. EXONERADA:	00.00
OP. INAFECTA:	00.00
OP. GRAVADA:	60,725.21
DESCUENTO:	00.00
PREPAGADO(ANTICIPADO):	00.00
IGV:	10,830.54
IMPORTE TOTAL(S/):	71,655.75



CORPORACION SAPIA S.A. ha sido designado por SUNAT como agente de Retencion - No retener el 3% del IGV  
(Base legal Inciso D, Artículo 5, Resolucion de Superintendencia Nro. 037 2002/Sunat)

Representación impresa de la factura electrónica  
Autorizado mediante resolución N° 0180050001758/SUNAT

PAGO  
2ª SET. 2019

7/

N° Pedido: 46-7805  
Fecha Certificación: 20 109 19  
Plazo de Pago: 27 109 19  
Penalidad:  SI  No  
Retención PYME:  SI  No  
Pago Anticipado:  SI  No



Division agosto

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
CORPORACION SAPIA S.A.

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
Contrato N° 047 - 2017

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicio de administración del centro de atención a usuarios finales (Help Desk) y atención especializada de servicios TI de la Plataforma Tecnológica de COFIDE

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 71,655.75 (Setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con 75/100 soles) (Cuota 19/24)

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Del 22/07/2019 al 21/08/2019 Fecha de entregable: 03/09/2019

### 6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Informe de gestión del centro de atención a usuarios finales

### 8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

<b>9. OBSERVACIONES</b>
Entregable "Informe de gestión del centro de atención a usuarios finales" voluminoso (25 páginas), enviado vía correo electrónico al Dpto. de Compras

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



GERENCIA DE OPERACIONES  
 MONICA  
 ANGULO  
 IZQUIERDO  
 COFIDE

Gerente del Área Usuaría  
 Fecha: 03/09/2019

GERENCIA DE OPERACIONES  
 JOSÉ  
 ROSALES  
 ROSA  
 COFIDE

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.